

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C. Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc

Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021

ASUNTO: Síntesis del **ACUERDO** mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la modificación a diversos artículos de los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

1. <u>E</u>l presente acuerdo fue aprobado por el Pleno del **Instituto Federal de Telecomunicaciones** en su V sesión ordinaria, celebrada el diez de marzo de dos mil veintiuno, identificado como **P/IFT/100321/104**. [i]

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616671&fecha=23/04/2021)

De dicho **ACUERDO** se destaca lo siguiente:

Se **MODIFICAN** los **artículos 3**, <u>fracción I, inciso c) primer y segundo párrafo; fracción III, incisos a) y b) primer y cuarto párrafo; fracción IV, incisos a) primer y segundo párrafos y b) segundo, tercer y quinto párrafos; fracción V, primer párrafo; **artículo 8**, primer párrafo, y fracción IV, inciso a); **artículo 13**, segundo y tercer párrafo; **artículo 21**, primer y tercer párrafo.</u>

Se ADICIONAN a los artículos 3, fracción IV, inciso b), un sexto párrafo y fracción V, un segundo párrafo; artículo 8, fracción IV, los párrafos tercero, cuarto y quinto; artículo 13, un tercer párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos; artículo 14, un tercer párrafo; artículo 19, un segundo párrafo, y se ELIMINA de los artículos 8, la fracción VII; y 13, el cuarto párrafo de los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Se **MODIFICA** el **artículo SEGUNDO Transitorio, fracción VIII** de los <u>Lineamientos</u> generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el <u>título cuarto</u> de la **LFTyR**.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución.





SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C. Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 - A Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc Tel: 5511689893

En materia de radiodifusión, se MODIFICA la condición relativa a mecanismos para garantizar el carácter de uso público a que se refiere el artículo 86 de la LFTyR de las Concesiones de Espectro Radioeléctrico para Uso Público.

Con motivo de las modificaciones aprobadas en el resolutivo Primero se actualizan los Formatos anexos a los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES A QUE SE REFIERE EL TÍTULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN".



Atentamente

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora Salazar & Solís Abogados, S.C.

Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones







